

# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-12/2-23  
-Hoja N° 1 de 6-

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN**  
**CENTRAL - GESTIÓN 2024".**  
**PROCESO N° ENDE-ANPE-2023-072.**  
**CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

**"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I.** Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

**"Artículo 34.- (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I.** El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

**d)** Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

**f)** Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 38, parágrafo III, inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA; por otro lado, el inciso g) del Artículo 37 del citado Decreto, señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo, aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.



Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en su Artículo 12 establece el procedimiento de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, con relación a las funciones del Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación, en el numeral 5 indica: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*, y respecto a las obligaciones del Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. indica: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-11/4-23 de 16 de noviembre de 2023, la Técnico Administrativo I, vía el Coordinador Servicios II, justifica al Jefe Unidad Administrativa que es necesaria la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024" y recomienda la vigencia del referido servicio desde el primer día hábil de la siguiente gestión, con la finalidad de no perjudicar el desenvolvimiento de las actividades recurrente de la empresa.

Que, mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UADM-11/36-23 de 16 de noviembre de 2023, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, instruya la elaboración del Documento Base de Contratación y posterior remisión al RPA para la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación: "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024", a cuyo fin adjunta la siguiente documentación: Comunicación Interna ENDE-CI-UADM-11/35-23 de solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación, Especificaciones Técnicas, Precio Referencial, debidamente respaldado, Certificación Presupuestaria – Certificación POA, Justificación de la Contratación ENDE-IT-UADM-11/4-23, Registro PAC, Formulario C-1.

Que, mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UADM-11/52-23 de 20 de noviembre de 2023, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, la aprobación del Documento Base de Contratación y la Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2023-072, "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA mediante Proveído de 20 de noviembre de 2023 aprobó el Documento Base de Contratación y autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-072; "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024".

Que, el 21 de noviembre de 2023 se procedió a la publicación en el SICOES el proceso de contratación ENDE-ANPE-2023-072; "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024", asignando el CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1.

Que, en cumplimiento al inciso c) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo





RPA, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UADM-11/6-23 de 27 de noviembre de 2023, designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 01 de diciembre de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, habiendo participado seis (06) proponentes: 1) ESVIPVAL S.R.L.; 2) ENRIQUEZ KUSCEVIC ALEX JOSIP; 3) CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE; 4) CAMACHO VALLEJOS JENNI; 5) LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L., y; 6) BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-12/2-23 de 04 de diciembre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2023-072, "SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024", CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1; se presentaron las siguientes propuestas, con las siguientes propuestas económicas:

N°	PROPONENTES	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	ESVIPVAL S.R.L.	39.600,00 mensual
2	ENRIQUEZ KUSCEVIC ALEX JOSIP	40.800,00 mensual
3	CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE	38.500,00 mensual
4	CAMACHO VALLEJOS JENNI	39,650.00 mensual
5	LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L.	35.429,00 mensual
6	BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO	35.460,00 mensual

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UADM-12/2-23 de 04/12/2023.

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de acuerdo con lo establecido en el Numeral 16 y 18, del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado más Bajo

### **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando para ello el Formulario V-1 (Evaluación Preliminar), utilizando la metodología Cumple / No cumple, de cuya evaluación determina que:

➤ **ESVIPVAL S.R.L.:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

➤ **ENRIQUEZ KUSCEVIC ALEX JOSIP:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.



➤ **CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

➤ **CAMACHO VALLEJOS JENNI:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

➤ **LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L.:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

➤ **BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO:**

Cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

El sistema del SICOES realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente declaró al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica de la cual se seleccionó a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo obteniendo el siguiente cuadro:

PROponentES	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	POSICIÓN DE ACUERDO A MONTO DE PROPUESTA
LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L.	35.429,00 mensual	35.429,00 mensual	1
BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO	35.460,00 mensual	35.460,00 mensual	2
CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE	38.500,00 mensual	38.500,00 mensual	3
ESVIPVAL S.R.L.	39.600,00 mensual	39.600,00 mensual	4
CAMACHO VALLEJOS JENNI	39,650.00 mensual	39,650.00 mensual	5
ENRIQUEZ KUSCEVIC ALEX JOSIP	40.800,00 mensual	40.800,00 mensual	6

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UADM-12/2-23 de 04/12/2023.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

En función al numeral 18.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, del Documento Base de Contratación, se debe proceder con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación. Si se descalifica se evaluará la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.





# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-12/2-23  
-Hoja N° 5 de 6-

**PROPONENTE: LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L.**

La Comisión de Calificación evaluó de acuerdo al Formulario V-2, en función al Formulario C-1, que debe cumplir con lo exigido en el numeral 30 (Especificaciones Técnicas) del Documento Base de Contratación. En dicho contexto, se evaluó la propuesta de **LOGISTICA INTEGRAL OPERATIVA NACIONAL EN SEGURIDAD "INTERCEPTOR" S.R.L.**, y estableció que **No Cumple** con los requerimientos solicitados, debido a que no acredita la experiencia en el rubro según las condiciones solicitadas en el punto 12 de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Servicio General. Por lo expuesto, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 del DBC, inciso b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; la propuesta queda **descalificada**.

Considerando el método de selección "Precio Evaluado Más Bajo", establecido en el numeral 18.2 del Documento Base de Contratación que indica "...se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente", en consecuencia; la Comisión de Calificación procedió con la evaluación técnica de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, misma que corresponde a la propuesta de **BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO**.

**PROPONENTE: BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO.**

La Comisión de Calificación estableció que la propuesta de **BURGOA ARZABE JHONNY FERNANDO** **No Cumple** con los requerimientos solicitados, debido a que no acredita la experiencia en el rubro según las condiciones solicitadas en el punto 12 de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Servicio General. Por lo expuesto, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 del DBC, inciso b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; la propuesta queda **descalificada**.

En dicho contexto, conforme al numeral 18.2 del Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación procedió con la evaluación técnica de la siguiente propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, misma que corresponde a la propuesta de **CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE**.

**PROPONENTE: CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE:**

La Comisión de Calificación evaluó de acuerdo al Formulario V-2, en función al Formulario C-1, que debe cumplir con lo exigido en el numeral 30 (Especificaciones Técnicas) del Documento Base de Contratación. En dicho contexto, se evaluó la propuesta de **CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE** y estableció que **Cumple** con los requerimientos solicitados.

Consecuentemente; la Comisión de Calificación indica que; al cumplir el proponente **CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE**, con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación Código N° ENDE-ANPE-2023-072 **"SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024"**, con CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1.



**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en aplicación del Artículo 34, parágrafo I, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación, ocurrido el 24 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-12/2-23 de 04 de diciembre de 2023, del proceso de contratación: "**SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024**", N° ENDE-ANPE-2023-072, con CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso de: "**SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024**", CÓDIGO N° ENDE-ANPE-2023-072, con CUCE: 23-0514-00-1387066-1-1, a favor de **Cachaga Herrera Rigoberto Felipe**, con NIT N° 4947354017, de acuerdo al siguiente detalle:

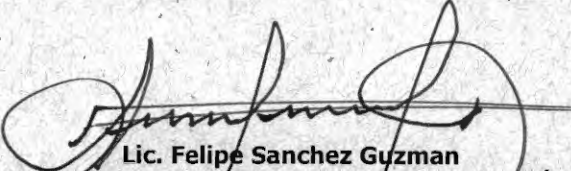
OBJETO DE CONTRATACION	PROPONENTE	MONTO MENSUAL Bs.	PLAZO
SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2024.	CACHAGA HERRERA RIGOBERTO FELIPE, con N.I.T. N° 4947354017	Bs. 38.500,00 (treinta y ocho mil quinientos 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024

**Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UADM-12/2-23 de 04/12/2023.**

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 12 de diciembre de 2023.



  
**Lic. Felipe Sanchez Guzman**  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE**  
**APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**